

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 09 JUN 2017

VISTO el Expediente CUDAP EXP-HCD: 0001720/2017, la R.P. 0942/14, y lo dispuesto en los arts. 51 a 54 inclusive de la Ley de Contabilidad -Decreto Ley N° 23.354- y:

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Villa Allende, mediante nota firmada por su Intendente, ha solicitado ante esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la donación de un vehículo en desuso, con el fin de facilitar el desarrollo de la actividad de la intendencia.

La presente solicitud surge de la necesidad de atender las problemáticas sociales de aquellos sectores más vulnerables con los cuales, a saber, niños y adultos con discapacidad que son trasladados a diferentes instituciones.

Que la Dirección de Automotores ha informado que el vehículo marca Renault Megane 1.6 Privilege dominio EXO 843, se ajusta a las necesidades planteadas por la Municipalidad.

Que la recepción del vehículo por parte de la Municipalidad de Villa Allende -Córdoba-, se hará en el estado y condiciones de conservación y mantenimiento que se encuentre al momento de su disposición quedando los gastos de recepción, traslado o de cualquier otra naturaleza a su exclusivo cargo.

Que la Dirección de Auditoría Interna y la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN han tomado la intervención que les compete.

Que la suscripción de la presente se encuentra dentro de las facultades de la Secretaría Administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la R.P. 942/14.

Por ello,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1°. - Autorizar la transferencia sin cargo a la Municipalidad de Villa Allende - Córdoba, de un vehículo en condición de rezago, que se detalla en el Anexo I, y forma parte integrante de la presente Disposición, cuyo valor residual, luego de aplicadas las amortizaciones de rigor, asciende a la suma de PESOS UNO, CON 00/100 (\$ 1,00).



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

ARTÍCULO 2°.- Instrúyase a la Dirección de Automotores para que, una vez efectuada la escritura pública de donación, realice la gestión de los trámites referentes a la transferencia de dominio y coordine la entrega del vehículo confeccionando el acta de entrega a la Municipalidad de Villa Allende –Córdoba-.

ARTÍCULO 3°.- Dar de baja de los registros patrimoniales los vehículos transferidos.

ARTÍCULO 4°.- Dar oportuna intervención a la Contaduría General de la Nación.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'G. Allende', written over a horizontal line.

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

PROYECTO ACTO DISPOSICIÓN

ANEXO I

RUBRO	N° PATRIMONIO	N° ANT	DESCRIPCION	DOMINIO	NRO. CHASIS	NRO. MOTOR	VALOR RESIDUAL
432	74039	21566	RENAULT MEGANE 1.6 PRIVILEGE 2005	EXO 843	8A1LA1D355L543548	F4RC7460025490	\$ 1,00
TOTAL							\$ 1,00

